

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte

Radicación: Infracción derechos de autor 2020 92.
Demandante: Peter John Lievano Amezquita
Demandado: MTS Consultoría.

ADMITIR la presente demanda VERBAL DE ÚNICA INSTANCIA de propiedad intelectual¹ promovida por PETER JOHN LIEVANO AMEZQUITA contra MTS CONSULTORÍA + GESTION S.A.S.

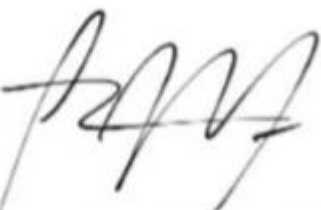
Imprimase trámite de un proceso verbal sumario (Art. 390-5 ibídem).

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de diez (10) días. (Artículo 391 del Código General del Proceso).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con el decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería a JUAN CARLOS MONROY RODRÍGUEZ, como representante judicial de la parte demandante, conforme los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado Nº _____ Hoy _____
PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA Secretario

LAO

¹ Art. 19-1 C.G.P.